

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día nueve de enero de dos mil nueve, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Dra. Andrea Custodio y la Cra. Graciela Saldías, Por la Delegación Empresarial: los Sres. Héctor de los Santos y Hamlet Luz en representación de AUPIP, Por la Delegación de los Trabajadores: las Sras. Alba Colombo, Daniela Durán, Lilian Olivera, Alexis Toledo, Giovani Vega y Richard Pedemonte en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero de 2009, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 11 de noviembre de 2008, homologado por decreto 611/2008 de fecha 8 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido Convenio Colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2009, es del 5,98 %, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 0,85% de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1º/07/08 – 31/12/08, de 2,69 % y la efectivamente registrada de 3,56 %)
- B) 2,5 % por concepto de inflación esperada
- C) 0,5% por concepto de incremento real de base
- D) 1% por concepto de adicional
- E) 1% por concepto de crecimiento del sector

Procedimiento: $1,0085 \times 1,025 \times 1,005 \times 1,01 \times 1,01 = 1,0598$

Los aumentos dispuestos son para el personal obrero, administrativo y de servicio sin cargos de dirección.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nº 8, Subgrupo 07 con vigencia desde el 1º de enero de 2009, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Juilletta *De los Santos* *Hamlet Luz* *Alba Colombo* *Daniela Durán* *Lilian Olivera* *Richard Pedemonte* *Giovani Vega* *Alexis Toledo*

aprobado por el subsecretario *Andrea Custodio* *Graciela Saldías*

ANEXO

Salarios mínimos por categorías del Grupo 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio", a partir del 1º de enero de 2009.-

<u>TALLER MECANICO</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Jornal \$</u>
Oficial grabador	696,02
Medio oficial grabador	556,52
Grabador diseñador	775,94
Oficial matricero	595,76
Medio oficial matricero	462,07
Matricero diseñador	704,74
Oficial fresador	550,71
Medio oficial fresador	434,47
Oficial tornero mecánico	550,71
Medio oficial Tornero mecánico	434,47
Oficial ajustador	550,71
Medio Oficial ajustador	434,47
Oficial electricista	550,71
Medio Oficial electricista	434,71
Oficial cepillador mecánico	550,71
Medio oficial cepillador mecánico	434,47
Oficial cañista	550,71
Medio oficial cañista	434,47

APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS

GRUPO A

<u>Categoría I</u>	<u>Jornal \$</u>
Salario inicial	159,84
Salario al cumplir los 6 meses	318,22
Salario al cumplir los 18 meses	434,47

SECRETARIA DE ESTADO -

Min. de Trabajo

Presidente de la Republica

Min. de Hacienda

Presidente de la Republica

Min. de Trabajo

Presidente de la Republica

Min. de Hacienda

<u>Categoría II</u>	<u>Jornal \$</u>
Salario inicial	316,76
Salario al cumplir los 6 meses	434,47

GRUPO B

	<u>Jornal \$</u>
Jornal inicial	223,77
Con un año de antigüedad	267,37
Con dos años de antigüedad	270,27
Con tres años de antigüedad	300,78

Sección Fabricación:

	<u>Jornal \$</u>
Operario I	434,47
Operario II	434,47
Operario III	360,36
Operario IV	398,14
Operario V	559,43
Operario VI	360,36

Sección Terminación:

	<u>Jornal \$</u>
Operario práctico	360,36
Rebabador	360,36
Perforador en taladro	360,36
Colocación ojos móviles muñeca	360,36
Peinado de muñecas	360,36
Operario moldeador	360,36
Op. Fabricación carpetas	360,36
Lijado a máquina	360,36
Pintado a soplete	360,36
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	360,36
Operario de terminación	360,36

Pintura y Pulimento:

	<u>Jornal \$</u>
Oficial pintor	521,64
Medio oficial pintor	430,11
Pulidor en plástico	360,36

Personal de servicio:

	<u>Jornal \$</u>
Portero	360,36
Limpiador	316,76

*Gómez
Torres*

Categorías Varias:

	<u>Jornal \$</u>
Operario al inicio	316,76
Operario Práctico	360,36
Sereno	398,14
Poliestireno expandible	360,36
Veta pasante	360,36
Molinero (recuperación)	360,36
Mezclador	360,36
Chofer repartidor	398,14
Op. que trabaja con ácido	360,36
Metalizador	360,36

EMPRESAS FONOGRÁFICAS

	<u>Jornal \$</u>
Operario en grabación de discos	627,72
Ayudante de Grabador de discos	360,36

Sección Galvanoplastia (Baños)

	<u>Jornal \$</u>
Oficial	489,68
Medio Oficial	434,47

Industria Peinera

	<u>Jornal \$</u>
Operario I	360,36

Personal con cargo de administración:

	<u>Salario Mensual \$:</u>
Mandadero	5.585
Cadete	7.447
Telefonista	7.923
Auxiliar III	7.923
Auxiliar II	9.563
Auxiliar I	11.828
Vendedor	12.353

Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad de \$ 617,80 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

Viajante	15.838
Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de \$ 423,02	
Cobrador	9.912

Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad de \$ 582,94 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

H. M. Gómez *J. J. Gómez* *J. J. Gómez* *J. J. Gómez*
J. J. Gómez *J. J. Gómez* *J. J. Gómez* *J. J. Gómez*

Gómez
fat

Cajero	9.913
Percibirá además la cantidad de \$ 582,94 mensuales por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos.	
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito	7.924
<u>Departamento Técnico</u>	
Ayudante de encargado de planta	12.353
Ayudante técnico de Ingeniero	12.658

AUIP - Salarios x categorías julio 2008.doc

✓ Henry electrodeless light -
Janet Ames Walters
Janet James E. Powers Don Clark
Janet James
Janet John C. Powers 1985
Janet Walters